PROCESO: **EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA-**
Radicado: **680014003004-2022-00561-00**

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que la Notaría Quinta de Bucaramanga, mediante mensaje de datos recibido en el buzón del mensaje de datos el 14/07/2023 informa de que a la fecha se adelanta tramite de insolvencia de persona natural no comerciante. Sírvase proceder. Bucaramanga, 05 de septiembre de 2023.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco (05) de septiembre de dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe que precede y atendiendo a que la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga informó que el proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante solicitado por la señora **MARIA LOURDES MOLINA FONSECA** que allí se adelanta se encuentra en etapa de negociación y el mismo fue objetado, encontrándose lo propio en trámite ante el juzgado 17 Civil Municipal de Bucaramanga; este Despacho se abstiene de continuar con el trámite del mismo y dispone la **SUSPENSIÓN**, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P. en concordancia con el numeral 2 del artículo 548 ibidem, hasta tanto se tenga conocimiento de las resultas de la misma.

Por lo anterior, se dispone oficiar a la mencionada Notaría para que finalizada la etapa de negociación comunique a este Despacho lo pertinente a adoptar la decisión que en derecho corresponda. Por secretaría líbrese y tramítese la comunicación respectiva con observancia en lo previsto en el numeral 11 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 128 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 06 de septiembre de 2023.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ffb846e0c6f88a94e50833729051a1244b8b6635d6925c9a6bc0b8e3ff54a3**
Documento generado en 05/09/2023 07:22:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica